



Junta de Andalucía



Excmo. Ayuntamiento de
Aracena

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARACENA PARA LA GESTIÓN Y USO DEL EDIFICIO CABILDO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE ARACENA (HUELVA).

19 OCT 2022

En Sevilla, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en virtud de Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud del Acuerdo Plenario de 26 de septiembre de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

...tes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda en la ...ación en la que intervienen, y





Junta de Andalucía



Excmo. Ayuntamiento de
Aracena

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración en Sevilla el 19 de noviembre de 2020, y que tiene por objeto definir las condiciones generales de colaboración entre las partes para el mantenimiento y funcionamiento del centro de visitantes y oficina edificio Cabildo Viejo, como centro de recepción y atención a los visitantes del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en el municipio de Aracena (Huelva).

SEGUNDO.- Que el citado Convenio de Colaboración, conforme a lo establecido en su Cláusula Sexta tiene una vigencia de DOS años, y contempla la posibilidad de prorrogar su duración por el mismo periodo de tiempo como máximo, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir con una antelación mínima de un mes previo a la finalización del período de vigencia.

TERCERO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 5 de agosto de 2022 iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por dos años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

[REDACTED] de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de noviembre de [REDACTED] de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de [REDACTED], y el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), en relación a [REDACTED] para el [REDACTED] mantenimiento y funcionamiento del centro de visitantes y oficina [REDACTED]





Junta de Andalucía



Excmo. Ayuntamiento de
Aracena

SEGUNDA.-VIGENCIA.

Se proroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Sexta por DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del Convenio de Colaboración, por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración, se extenderán desde el día 20 de noviembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2024.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

